

Barcelona, 03 de noviembre de 2017

HECHO RELEVANTE

En relación con los Compartimentos de Propósito Especial (en adelante “CPE”) inscritos el 27 de marzo de 2015 por Banco Madrid Gestión de Activos, SGIIC, S.A., Trea Asset Management, SGIIC, S.A. (en adelante “Trea AM”), como actual Sociedad Gestora de los fondos, pone en conocimiento del Mercado y del resto de interesados las actuaciones que se van a llevar a cabo en relación a dichos CPE:

a) Apertura de liquidez en los CPE.

Dado que la totalidad de los CPE no mantienen ningún activo ilíquido activo y ya disponen de total liquidez, se procederá a la apertura de un proceso de traspasos y reembolsos.

Para ello, desde el 6 de noviembre hasta el 13 de noviembre de 2017, ambos inclusive, los partícipes podrán solicitar reembolsos y traspasos conforme al calendario y al procedimiento de identificación de partícipes que se adjunta en el **Anexo 1**. Transcurrido ese plazo, Trea AM, a los efectos de garantizar un tratamiento equitativo entre los inversores, procederá a canjear las participaciones no traspasadas por participaciones del fondo origen desde el que se escindió el CPE. El valor liquidativo aplicable a dicha operación será el correspondiente al 14 de noviembre de 2017.

b) Proceso de extinción de los CPE.

Una vez finalizados los procedimientos de reembolsos, traspasos o canje de participaciones, los CPE no mantendrán ningún activo por lo que se iniciará el proceso de extinción de los mismos a lo largo de noviembre de 2017.

La extinción de los CPE se realiza de conformidad con el artículo 75.8 del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2003, de IIC (Reglamento aprobado por RD 1082/2012, de 13 de julio).

c) Disponibilidad de la información.

La información sobre el calendario y el procedimiento de reembolsos, traspasos o canje obligatorio de participaciones también estará disponible en la página web de la Sociedad Gestora:

<http://www.treaam.com/noticias/anuncios-oficiales/>

TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.

ANEXO 1

CALENDARIO PERIODO TRASPASOS Y CANJE PARTICIPACIONES DE LOS COMPARTIMENTOS DE PROPÓSITO ESPECIAL

· Liquidez Compartimentos de Propósito Especial:

- **03/11/2017:**
 - Publicación Hecho Relevante sobre la apertura de liquidez en los CPE y el calendario de solicitudes de traspasos/reembolsos.
- **06/11/2017:**
 - Inicio del periodo de solicitud de traspasos (para personas físicas residentes) y reembolsos (para personas físicas residentes, personas físicas no residentes y personas jurídicas).
- **13/11/2017:**
 - Fin del periodo de solicitud de traspasos (para personas físicas residentes) y reembolsos (para personas físicas residentes, personas físicas no residentes y personas jurídicas).
- **15/11/2017:**
 - Ejecución de los traspasos (para personas físicas residentes) y reembolsos (para personas jurídicas y personas físicas no residentes) ordenados durante el periodo habilitado (Valor Liquidativo 14/11/2017).
 - Canje obligatorio al fondo origen de aquellas participaciones de los CPE sobre las que no se hayan ordenado reembolso/traspaso en el periodo habilitado a tal efecto (Valor Liquidativo 14/11/2017).
 - Extinción de los CPE, con valor liquidativo del día 14/11/2017, de acuerdo al artículo 75.8 del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2003, de IIC.

| |
|--|
| <u>CPE (valoración D+1): canje y extinción 15/11/17</u> <u>(valor liquidativo 14/11/17)</u> |
| CPE BMN FONDEPOSITO |
| CPE BMN RF CORPORATIVA |

Por último, y con posterioridad al proceso detallado de liquidación, se iniciaría ante CNMV el proceso de baja definitiva de los CPE.

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PARTÍCIPIES DE LOS COMPARTIMENTOS DE PROPÓSITO ESPECIAL

- **Personas físicas residentes fiscalmente en España**

Las personas físicas residentes fiscalmente en España tendrán habilitada la operativa de reembolsos y traspasos de participaciones de los CPE, a través de la red de oficinas de BMN. Dichos reembolsos y traspasos se tramitarán en el periodo habilitado a tal efecto y a través de la entidad de destino.

En caso de que el traspaso fuera rechazado por uno de las causas recogidas en la normativa, el traspaso no se ejecutaría y se procedería al canje obligatorio de participaciones al fondo origen (Valor Liquidativo 14/11/2017).

- **Personas físicas no residentes fiscalmente en España y Personas Jurídicas**

Las personas físicas no residentes fiscalmente en España y las personas jurídicas únicamente tendrán habilitada la operativa de reembolsos de participaciones de los CPE.

La documentación necesaria a tal efecto será:

- **Personas físicas no residentes fiscalmente en España:**
 - Pasaporte o DNI en vigor
 - Certificado bancario emitido por la entidad en la que se vaya a abonar el importe del reembolso, que contendrá al menos:
 - IBAN en el que se abonará el importe
 - Nombre, apellidos y NIF de los titulares
- **Persona Jurídica:**
 - Pasaporte, DNI, Tarjeta de residencia del/ los apoderado/s
 - Certificado del Registro Mercantil (que contenga como mínimo: denominación social, domicilio, identidad de administradores y NIF)
 - Declaración de titularidad Real
 - Certificado bancario que contendrá:
 - IBAN en el que se abonará el reembolso
 - Nombre, apellidos y NIF titular cuenta
 - Apoderados (forma de actuación, mancomunada y solidaria)
 - Nacionalidad y País de residencia

ANEXO 2

Patrimonio remanente al inicio de la fase correspondiente con el apartado “a)” de este Hecho Relevante.

| IIC | Nº Registro CNMV | ISIN | Patrimonio (euros) |
|----------------------------|------------------|--------------|--------------------|
| BMN RF CORPORATIVA CPE (*) | 0420 | ES0138887007 | 3.006.057,30 |
| BMN FONDEPOSITO CPE (*) | 3524 | ES0158949000 | 21.088.740,86 |

(*) Patrimonio a 01/11/2017